



Por **Marta Pérez Dorao**, directora general de FECE

Aire acondicionado: situación difícil para el sector

Actualmente, la instalación de un equipo con el gas R-32 conlleva una serie de requisitos que la convierten en una operación comercialmente inviable.

La venta de equipos de aire acondicionado está empezando a ser un dolor de cabeza para el sector de la distribución. Las cargas administrativas y obligaciones que se impone al vendedor de estos equipos suponen un verdadero problema. En el RD (Real Decreto) se establece la inédita obligación del vendedor de 'delatar' a su cliente enviando a la Administración la documentación relativa a su compra, en caso de que éste no entregue justificación de que la instalación se la ha realizado un instalador autorizado. De esta manera, se le impone un rol de inspección y gestión documental que no le corresponde. A esto, se suma además un problema tan ajeno, en principio, a un comerciante como son las cuotas impuestas por la Unión Europea con el objeto de reducir los gases de efecto invernadero a la atmósfera.

El gas R-410A deja paso al R-32

En efecto, el gas R-410A que se utiliza principalmente hasta ahora en los aparatos de aire acondicionado, es un gas de nivel L1 no inflamable, pero con un potencial de calentamiento global (PCA) alto y por tanto, según la normativa europea, consume mucha cuota, por lo que se está sustituyendo por otros. Sin embargo, el gas que lo está reemplazando, el R-32, que tiene menor PCA y además resulta más económico, está catalogado actualmente como refrigerante del grupo L2 y sólo puede ser instalado por un profesional de nivel 2. Esto implica una serie de requisitos inviables para una instalación doméstica: un proyecto de obra, un seguro de responsabilidad civil elevado, etc., que tienen como consecuencia que el precio de la instalación sea entre tres y cinco veces el del aparato, lo que haría el coste de instalación de un split con R-32 (L2) comercialmente inviable.

La campaña de aire de este año, en riesgo

Ante esta situación, se va a modificar la actual regulación de forma. El R-32 pasará de categoría L2 a categoría A2L (ligera y ligeramente inflamable) y podrá ser instalado excepcionalmente por instaladores de nivel 1 con una serie de precauciones. Sin embargo, la tramitación de esta modificación legal requiere unos meses de demora, por lo que el sector corre el riesgo de perjudicar gravemente la campaña de aire de este año. La situación actual implica que los productores ya están fabricando equipos domésticos de aire acondicionado con R-32, abandonando poco a poco la fabricación con R-410A por su aumento de precio, escasez y alto potencial de calentamiento global. Pero a su vez, estos equipos requieren de un instalador de nivel L2. Paradójicamente, el nuevo RD ya está redactado y resolvería este problema, pero como hemos dicho, su tramitación requiere unos plazos que van más allá de este verano.

FECE solicita una solución temporal a corto plazo

Por consiguiente, desde FECE y sus asociaciones autonómicas, junto con otras organizaciones, se está llevando a cabo una intensa campaña ante la Administración para conseguir una solución transitoria que permita la instalación de estos aparatos con R32, sin que ello implique un desembolso inasumible para el cliente final ■

